

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR EL
PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO

DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, Senador de la República de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración, una Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo se constituye como un impulsor del crecimiento económico del país, al contribuir en el desarrollo de las actividades económicas que satisfacen la demanda de los turistas o visitantes. La Organización Mundial del Turismo (OMT) menciona que el turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un periodo inferior a un año, con fines de ocio, negocios o por otros motivos.

Esta actividad ha sido reconocido como clave para el desarrollo, la prosperidad y el bienestar para el progreso socioeconómico a través de la creación de puestos de trabajo y de empresas, la generación de ingresos de exportación y la ejecución de infraestructuras.

Una de sus principales características que lo ha posicionado como punto de interés para las economías nacionales es su crecimiento prácticamente ininterrumpido a lo largo del tiempo, a pesar de crisis ocasionales de diversa índole, demostrando su fortaleza y su resistencia.

Dentro del continente Americano, México se encuentra en la división de “América del Norte” que ha mostrado los siguientes datos dentro de los países que la conforman:

Destinos	Serie	Llegadas de turistas internacionales							Ingresos por turismo internacional					
		(1000)				Variación (%)			Cuota (%)			(millones \$EEUU)		
		2010	2013	2014	2015*	13/12	14/13	15*/14	2015*	2010	2013	2014	2015*	2015*
Américas		150.195	167.560	181.851	192.564	3,0	8,5	5,9	100	215.186	269.044	288.008	303.650	100
América del Norte		99.520	110.205	120.904	127.574	3,6	9,7	5,5	66,3	164.831	209.089	224.978	238.485	78,5
Canadá	TF	16.219	16.059	16.537	17.970	-1,7	3,0	8,7	9,3	15.829	17.656	17.445	16.229	5,3
Estados Unidos	TF	60.010	69.995	75.022	77.510	5,0	7,2	3,3	40,3	137.010	177.484	191.325	204.523	67,4
México	TF	23.290	24.151	29.346	32.093	3,2	21,5	9,4	16,7	11.992	13.949	16.208	17.734	5,8

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR EL PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO

En 2015 se registraron dos cambios importantes con relación a México:

México escaló una posición en 2015 hasta situarse en noveno lugar en llegadas (y avanzó seis posiciones hasta quedar decimosexto en ingresos).

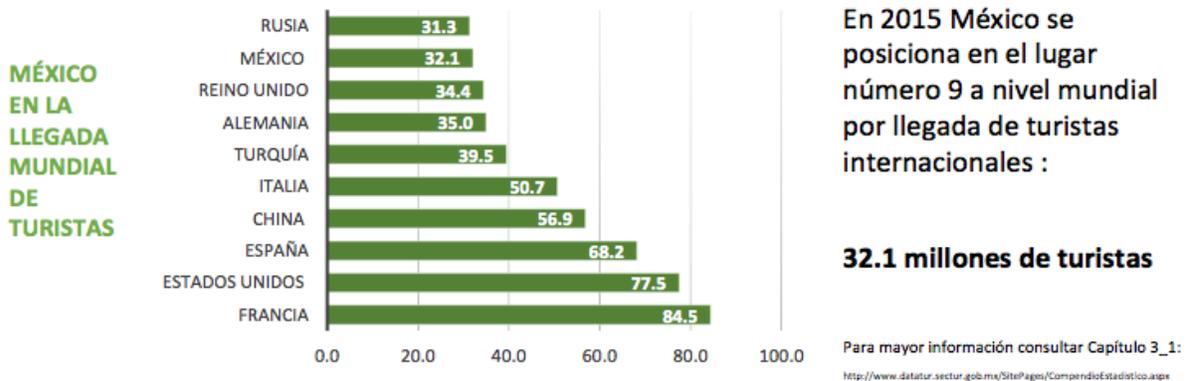
Principales destinos turísticos en el mundo por llegada de turistas (millones de turistas)				
Clasificación		Destino	Año	
'14	'15	País	2014	2015
1	1	Francia	83.7	84.5
2	2	Estados Unidos ^{1/}	75.0	75.0
3	3	España	64.9	68.2
4	4	China	55.6	56.9
5	5	Italia	48.6	50.7
6	6	Turquía ^{1/}	39.8	39.8
7	7	Alemania	33.0	35.0
8	8	Reino Unido ^{1/}	32.6	32.6
10	9	México	29.3	32.1
9	10	Rusia	29.8	31.3
14	11	Tailandia	24.8	29.9
13	12	Austria	25.3	26.7
11	13	Hon Kong (China)	27.8	26.7
12	14	Malasia	27.4	25.7
15	15	Grecia	22.0	23.6
Total Mundial			1,134	1,184

Principales destinos turísticos en el mundo por ingresos (miles de millones de dólares)				
Clasificación		Destino	Año	
'14	'15	País	2014	2015
1	1	Estados Unidos	177.2	178.3
2	2	China	105.4	114.1
3	3	España	65.1	56.5
4	4	Francia	57.4	45.9
9	5	Tailandia	38.4	44.6
5	6	Reino Unido	46.6	42.4
6	7	Italia	45.5	39.7
7	8	Alemania	43.3	36.9
10	9	Hong Kong (China)	38.4	35.9
8	10	Macao (China)	42.6	31.3
17	13	Japón	18.9	25.0
22	17	México	16.2	17.5
16	18	Singapur	19.1	16.7
21	19	Suiza	17.4	16.2
25	20	Emiratos Arabes	14.0	16.0
Total Mundial			1,295	1,232

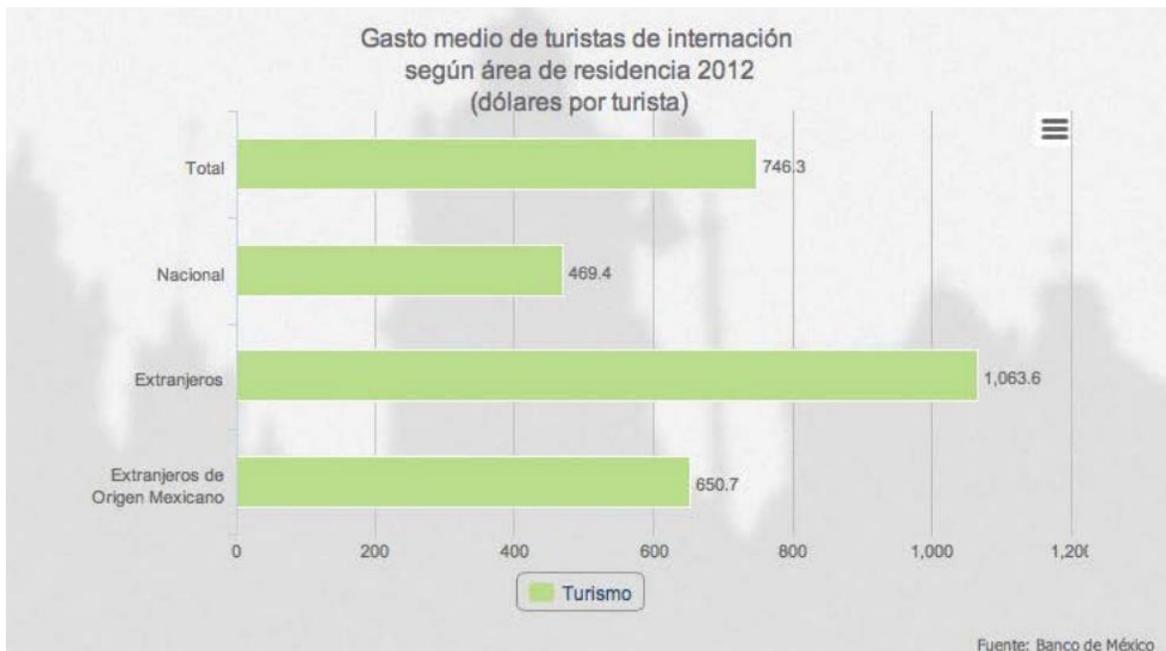
Fuente: SECTUR.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR EL PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO

Además, el Compendio Estadístico del Turismo en México 2015 mostró los siguientes datos:



Como podemos ver, México es un destino turístico competitivo y considerado como uno de los 10 países con mayor número de llegadas turísticas internacionales. Sin embargo, según datos proporcionados por la Secretaría de Turismo, el turismo nacional en México no tiene las cifras de un destino turístico tan demandado por los extranjeros a nivel mundial.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR EL
PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO

Considerando que dicha actividad representa un área de oportunidad en la que se puede y debe incrementar la promoción de la cultura y contribuir a la economía, la presente iniciativa que me permito presentar tiene como propósito crear el Pasaporte Embajador Ciudadano (PEC), como un reconocimiento que se les debe brindar a aquellos ciudadanos que demuestren ser, si bien no formalmente, sí de espíritu: embajadores mexicanos.

Este Pasaporte tendría tanto forma física (como una hoja extra en su pasaporte), así como también electrónica, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

La propuesta de crear el PEC, surge a raíz de esta nueva oleada de nacionalismo que viene de los mexicanos. Se busca incentivar a estas personas a conocer el país no sólo en “la teoría” sino en la “práctica”; trayendo con esto beneficios en diversas áreas de la economía nacional, tales como las relacionadas con la secretaria de turismo y la secretaría de comunicaciones y transportes, como las principales beneficiadas.

Se busca que la **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**, implemente por determinado tiempo -estimamos anualmente- exámenes gratuitos donde personas presentaran dicha prueba inclusive en los mismos lugares donde se expiden los pasaportes en las distintas localidades.

Para la realización del examen se contempla el convocar y reunir a intelectuales de distintas áreas para determinar las preguntas -que deberán ir cambiando en cada nueva aplicación del examen-, en esta acción podría involucrarse a la Secretaría de Educación Pública o bien de Cultura. Estas preguntas serán de temas diversos que abarquen áreas beneficiosas para el conocimiento social.

Si la persona aprobara el examen, se propone un procedimiento similar al de un consulado cuando expide visa de estudiante o de trabajo; es decir, se recoge por algunas semanas el pasaporte al que se le pondrá en una de sus hojas su “estampado”. A esta tipo “visa” sí se le contempla costo y tendría cierta vigencia.

Al devolverles su pasaporte ellos ingresarán a una página/portal que se prevé crear en conjunto con el lanzamiento del PEC. Este portal se espera hacer tanto en **versión web** como en **app** para celular.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR EL
PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO

Se busca implementar los beneficios para estos *Embajadores ciudadanos* de una forma nunca antes vista por parte de las organizaciones gubernamentales. Como la idea del PEC versa en incentivar a que sus Embajadores no sólo conozcan la “teoría” de México, sino que lo conozcan todo lo que el país tiene que ofrecerles.

Es por ello que se pretende que las Secretarías de Turismo en coordinación con las de Relaciones Exteriores, Educación y de Cultura, así como con gobiernos de los estados, se elijan puntos turísticos/emblemáticos donde los usuarios del PEC podrán obtener un “sello”. Estos sellos se irán acumulando y darán beneficios a los embajadores ciudadanos.

Cada entidad federativa contará con un determinado número de sellos, y conforme los Embajadores vayan haciendo turismo nacional irán generando beneficios para ellos. Esto con el fin de seguir incentivando y mejorando la calidad del turismo nacional.

Bien vale precisar que la Secretaría de Turismo se encarga por ley de: formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional; y proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.

Por su parte, a la Secretaría de Cultura le corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; además de diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, e impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado; y promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, sin dejar de promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, las tradiciones y el arte popular.

BENEFICIOS DEL PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO.-

Lo beneficioso del PEC, es la amplitud en sus participantes gracias a las nuevas tecnologías. Con el apoyo del Gobierno Federal en la creación del PEC y sus plataformas podemos ir sumando integrantes para que en la misma página web y *app* del PEC tanto hoteles, como líneas de transporte aéreo, terrestre y marino, agencias de viaje y entretenimiento, restaurantes y demás comercios pueden sumarse en este movimiento, pues se les da la oportunidad no solamente de hacerse de publicidad en estas plataformas, sino que también les permite ser parte activa, pues se pueden ir sumando en dar promociones de sus servicios, como por ejemplo una tarifa especial si la reservación de una habitación de hotel o compra de boleto de avión se hizo mediante la *app*.

Son muchos los que se beneficiarían con la aplicación del PEC. Se busca que cuando un *Embajador ciudadano* logre cierta cantidad (aún no determinada) de sellos (los cuales irá obteniendo con su *app* al llegar a los lugares designados algo parecido a la aplicación *Foursquare* o por medio de acceso a la página web) tendrá como recompensa por haber ya viajado notablemente por el país, un viaje con un 50% o gratis a cualquier lugar de la República mexicana, y después de conseguir otra cantidad mayor de sellos electrónicos (aún no determinada) se espera crear mayores recompensas como un viaje internacional.

La idea internacional inclusive abre una puerta para esperar que en un plazo de tiempo después de la aplicación del PEC otros países se sumen a esta iniciativa y en conjunto con México manejen promociones o descuentos entre países para incentivar el turismo entre ellos.

Cada parte involucrada gana. Los ciudadanos, además de los beneficios que se les otorga al ser Embajadores ciudadanos, se promueve la cultura y una sociedad mayor informada, también se promueve el turismo nacional, hecho que beneficia a un sinnúmero de sectores económicos en México, tales como los medios de transporte, los de turismo, agencias de viajes, restaurantes, y negocios de entretenimiento; a su vez se genera mayor ingreso para que se de mejor mantenimiento a nuestro patrimonio cultural y demás puntos turísticos; incentiva a que la gente considere como primera opción el viajar dentro de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR EL
PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO

México; crea un mayor acercamiento de instituciones gubernamentales con la ciudadanía actual, situación nunca antes vista que puede ir en conjunto con una gran participación de empresas mexicanas las cuales también salen beneficiadas del PEC.

Por lo anterior, se propone adicionar una **fracción II Bis al artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para que la Secretaría de Turismo tenga dentro de sus atribuciones la de: Conceder a los ciudadanos mexicanos el Pasaporte Embajador Ciudadano *con la colaboración de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Educación Pública y Cultura y, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias que se expidan*, con el propósito de incentivar la cultura y el turismo nacional.

En consecuencia, con el objeto de que se implemente a detalle el Pasaporte Embajador Ciudadano respecto a las condiciones para su otorgamiento, función, vigencia y beneficios, proponemos en un artículo segundo transitorio, establecer que **dentro del término de ciento ochenta días contados** a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, **el Ejecutivo Federal deberá expedir el Reglamento del Pasaporte Embajador Ciudadano.**

Asimismo, precisar que las erogaciones que la Secretaría de Turismo y demás dependencias y entidades de la administración pública, deban realizar para dar cumplimiento al presente Decreto y a las disposiciones reglamentarias que se expidan en la materia, se sujetarán a su disponibilidad presupuestaria aprobada para ese fin por la Cámara de Diputados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo antes expuesto, pongo a la consideración del Pleno de este Senado de la República, el siguiente:

**Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal**

Artículo Único.- Se adiciona una fracción II Bis al artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CREAR EL
PASAPORTE EMBAJADOR CIUDADANO

“Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a II.- ...

II. Bis.- Conceder a los ciudadanos mexicanos el Pasaporte Embajador Ciudadano, con la colaboración de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Educación Pública y Cultura y conforme a las condiciones y requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias que se expidan.

III.- a XXI.- ...”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *Dentro del término de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá expedir el Reglamento del Pasaporte Embajador Ciudadano.*

TERCERO.- *Las erogaciones que la Secretaría de Turismo y demás dependencias y entidades de la administración pública, deban realizar para dar cumplimiento al presente Decreto y a las disposiciones reglamentarias que se expidan en la materia, se sujetarán a su disponibilidad presupuestaria aprobada para ese fin por la Cámara de Diputados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.*

SUSCRIBE

Salón de Sesiones del Senado de la República a los veintisiete días del mes de abril de 2017.